



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Agosto 23 de 2022

05001 41 05 008 2021 00262 00

Dentro del presente proceso promovido por **ANDRÉS DAVID MOSQUERA MOSQUERA** en contra de **H.M.C. S.A.S.** y en el que se vinculó a la **AFP PROTECCIÓN S.A.** en calidad de coadyuvante, encuentra este Despacho que, mediante memorial que antecede, allegado por la parte demandante, se acredita haber cumplido con el requerimiento hecho por auto del 7 de febrero del año en curso, evidenciándose la constancia de acuse de recibido del mensaje de notificación de la demanda y sus anexos que remitió a las demandadas a los correos electrónicos: juliocastro2213@gmail.com y accioneslegales@proteccion.com.co, allegando las respectivas constancias de entrega y estado de recepción del mensaje. En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 de la Ley 2213 de 2022, se tendrá por notificadas a las demandadas, H.M.C. S.A.S. y PROTECCIÓN S.A. desde el día desde el 7 de abril de 2022.

Conforme lo anterior, en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el **SEIS DE FEBRERO (06) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30 PM.)** La misma que hasta la fecha se celebrará de forma virtual, a través de la plataforma de LifeSize en el siguiente vínculo: <https://call.lifesizecloud.com/15528626>

La Juez,

NOTIFÍQUESE

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **143** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **24 DE AGOSTO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d27354998a44110dbd121138e329525452b518e7376852fec5931e21e6edb5c**

Documento generado en 23/08/2022 12:04:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>